

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario número 2/2011 por importe de 201.285,02 euros, y advertida la omisión de la publicación de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da publicidad a la misma con el detalle del expediente por aplicaciones presupuestarias:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2011 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**Partidas presupuestarias que se generan/amplían y financian
con mayores ingresos afectados
Subvenciones recibidas**

De gastos:

- 9.13 Personal laboral. Subvención INEM-CCLL (punto limpio).
- 165.609 Mejoras en alumbrado público.
- 162.623 Soterrramiento de contenedores.
- 135.151 Gratificaciones bomberos.

Código y denominación	Presupuesto actual (A)	Aumentos (B)	Disminuciones (C)	Presupuesto definitivo (D = A + B - C)
9.13	417.574,70	56.051,23	0	473.625,93
165.609	0,00	49.000,00	0	49.000,00
162.623	0,00	29.325,00	0	29.325,00
135.151	0,00	5.000,00	0	5.000,00
1.62201	11.401,40	11.401,40	0	22.802,80
Totales	428.976,10	150.777,63	0	579.753,73

De ingresos:

Código y denominación	Presupuesto actual (A)	Aumentos (B)	Disminuciones (C)	Presupuesto definitivo (D = A + B - C)
45081.1	45.700,38	56.051,23	0	101.751,23
75080.1	0,00	49.000,00	0	49.000,00
75080.2	0,00	29.325,00	0	29.325,00
45081.2	0,00	5.000,00	0	5.000,00
45081.3	0,00	11.401,40		
Totales	45.700,38	150.777,63	0	196.478,01

**Partidas presupuestarias que se generan y financian con bajas
Créditos extraordinarios**

De gastos:

- 3.48 Subvenciones nominativas. Club Deportivo Elemental “Venturada”.
- 0.352 Intereses de demora.
- 3.22607 Festejos.
- 1.62201 Inversión construcción de perreras.

Código y denominación	Presupuesto actual (A)	Aumentos (B)	Disminuciones (C)	Presupuesto definitivo (D = A + B - C)
3.48	0,00	4.500,00	0,00	4.500,00
0.352	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
3.22607	98.598,60	0,00	- 23.098,60	75.500,00
1.62201	22.802,80	0,00	- 11.401,40	11.401,40
Totales	121.401,40	34.500,00	- 34.500,00	121.401,40

**Partidas presupuestarias que se generan y/o suplementan con bajas
Aportaciones municipales a inversiones con financiación externa**

De gastos:

- 165.609 Mejoras en alumbrado público.
- 162.623 Soterrramiento de contenedores.
- 3.22607 Festejos.

Código y denominación	Presupuesto actual (A)	Aumentos (B)	Disminuciones (C)	Presupuesto definitivo (D = A + B - C)
165.609	49.000,00	1.832,39	0,00	50.832,39
162.623	29.325,00	5.175,00	0,00	34.500,00
3.22607	75.500,00	0,00	- 7.007,39	68.492,61
Totales	153.825,00	7.007,39	- 7.007,39	153.825,00

**Partidas presupuestarias que se suplementan con bajas
Mayores gastos sobre previsiones**

De gastos:

- 9.466 Transferencias corrientes a Mancomunidad “Puerta de la Sierra”.
- 9.2300 Dietas cargos electivos.
- 9.10 Retribuciones cargos electivos.

Código y denominación	Presupuesto actual (A)	Aumentos (B)	Disminuciones (C)	Presupuesto definitivo (D = A + B - C)
9.466	1.500,00	5.000,00	0,00	6.500,00
9.2300	20.000,00	4.000,00	0,00	24.000,00
9.10	84.246,86	0,00	- 9.000,00	75.246,86
Totales	105.746,86	9.000,00	- 9.000,00	105.746,86

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Venturada, a 20 de septiembre de 2012.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/32.074/12)

